

de teniente de alcalde = Don Joseph Carrillo de Toledo
y de Doluis a un año de dicho Carrillo con las dichas
cuatro llaves y de Doluis a un año en la dicha arca y de
Cerro con otras llaves y en otro en la dicha sacristía
y en otro en el de la posesión = y que atento a lo que se
dare perpetuos que sirvan sus oficios por dichos años y
siempre a elección de los dichos señores de los dichos oficios: Conberdura y
y en un año por dicho tiempo en las personas siguientes = los
dichos señores del Consejo de S. M. acuerdo y conformidad
nombraaron por Regidores por dicho tiempo a Joan Moreno
y Joan Montano = y por Alcalde de la Hermandad nombraaron
a Juaze María y Joan Cardel = y por Alguacil
mayor a Juan de Aiala = y por mayor domo de Consejo a Diego
Moreno. y por escribano de Consejo y ayuntamiento
a don Miguel García de Melton = y su merced para
efecto de dar la posesión de dichos oficios en
primer lugar a los dichos Felipe de Aiala y Pedro
de Alon sunda en primer voto Pedro de Alon de los quales
y de cada uno de por sí se les hicieron juramentos, que
hicieron en forma de derecho abundo aceptado el dicho
Cargo de Alcalde ordinario ofiellando Cumplir
con lo que son obligados y lectors por el año de dichos en
oficio de posesión por dicho tiempo el
dicho año de los dichos en la villa de Durango que
aceptaron y recibieron = Y así mismo nombrado
aceptado el dicho oficio y Cargo de Regidor los dichos
Joan Moreno y Joan Montano abundo el dicho juramento
en forma de derecho y aceptado el dicho oficio
y medio la posesión de la Hermandad en su
ayuntamiento = Y así mismo se dio posesión
en forma de derecho de su Hermandad y Joan Cardel
de los oficios y Cargo de Alcalde de la Hermandad
que aceptaron ofiellando Cumplir con lo que son obligados.
Y en un año de posesión de los dichos en la villa de Durango
y así mismo yo el escribano notifique el nombramiento
de Consejo a dicho Moreno = y a los